ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (CEMSC)
Período Anual de Sesiones 2025-2026
Sala de Sesiones Nº 5 "Gustavo Mohme Llona" / Plataforma Microsoft Teams

Martes, 18 de Noviembre de 2025

Resumen	*Siendo las 18:15 horas del día martes 18 de noviembre de 2025, en la Sala de Sesiones Nº 5 "Gustavo Mohme Llona", del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma de Sesiones Microsoft Teams, ambos del Congreso de la República, con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Quincuagésimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana-* ***CEMSC.*** ***1.****- Como primer punto de agenda, se pone a consideración la Elección del Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana, para completar el periodo legislativo 2025-2026.* *El Congresista Miguel Ángel Ciccia Vásquez propuso al congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón para ejercer el cargo de Secretario de la Comisión. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad con el voto de los congresistas presentes, quedando conformada la Mesa Directiva de la siguiente manera:* *Presidente: Alfredo Azurín Loayza* *Vicepresidente: Miguel Ángel Ciccia Vásquez* *Secretario: Diego Alonso Fernando Bazán Calderón* ***2.-*** *Como siguiente punto de agenda, tenemos la presentación de los señores* ***Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Presidente Ejecutivo(e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)****;* ***Johnny Analberto Marchán Peña, Gerente General del OSIPTEL; Tatiana Mercedes Piccini Antón, Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU); Luis Alejandro Pacheco Zevallos, Director de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL; Silvana Isabel Campos Cerna, Project Manager Integratel Perú (Ex Telefónica); Paola Marlene Márquez Mantilla, Gerente de Regulación de Entel Perú; Juan José Rivadeneyra Sánchez, Director de Marco Regulatorio de Claro Perú (AMÉRICA MÓVIL); Luis Fernán Quijada Sotelo, Sub Director Soluciones, Controversias y Oficial de Cumplimiento; Benjamín Astete Consiglieri, Gerente Legal y Asuntos Regulatorios de Bitel Perú; y el Coronel PNP Nilton Santos Arenas, Dirección de Investigación de Cibercrimen de la PNP****; para que expongan en el ámbito de sus competencias sobre:* ✓ *Acciones relacionadas a la suspensión, anulación, cancelación y/o similar, así como estadísticas de denuncias respecto de líneas telefónicas utilizadas en delitos de extorsión y otros.* ✓ *Acciones relacionadas a la fiscalización respecto a la venta ambulatoria de sim card (chips de telefonía) en atención a lo dispuesto en la Ley N° 32541 "Ley que modifica la ley 30096, ley de delitos informáticos, y el código penal, Decreto Legislativo N° 635,*

	respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de sim card". ✓ *Acciones relacionadas a la suspensión, anulación, cancelación, bloqueo y/o similar de redes de internet adyacentes a los establecimientos penitenciarios del Perú.* ✓ *Modificatorias legislativas que contribuyan a la lucha contra la inseguridad ciudadana.* *Siendo las 20:45 horas el Presidente concluyó la Quincuagésimo Quinta Sesión Ordinaria de la CEMSC.*
Introducción	*El martes 18 de noviembre de 2025, siendo las 18:15 horas, se dio inicio a la Quincuagésimo Quinta Sesión Ordinaria de la CEMSC, en la Sala de Sesiones Nº 5 "Gustavo Mohme Llona", del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma de Sesiones Microsoft Teams, del Congreso de la República, bajo la Presidencia del Congresista Alfredo Azurín Loayza y con la participación de los señores Congresistas: Miguel Ángel Ciccia Vásquez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Américo Gonza Castillo, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Juan Carlos Mori Celis y Fernando Miguel Rospigliosi Capurro; contando con el quórum reglamentario, damos inicio a la Quincuagésimo Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana.*
Actas	*Se da cuenta de la siguiente acta:* • *Acta de la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria Descentralizada del 22 de setiembre de 2025.* • *Acta de la Quincuagésimo Cuarta Sesión Ordinaria del 07 de octubre de 2025.* *No habiendo oposición de los señores Congresistas,* ***SE DAN POR APROBADAS.***
Despacho	*Se ha recibido la siguiente documentación:* ***1.*** *Oficio N° 856-2025-ADP-D/CR de fecha 07 de noviembre de 2025, remitido por el señor Jaime Abensur Pinasco, Director General Parlamentario encargado de la Oficialía Mayor, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, mediante el cual nos informan que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 05 de noviembre de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión: Sale el congresista Guido Bellido Ugarte e ingresa el congresista Américo Gonza Castillo, a propuesta del Grupo Parlamentario Perú Libre.* ***2.*** *Oficio AAPP-102-A-0206-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, remitido por la señora Ana Claudia Quintanilla Paucarcaja, Gerente de Regulación, Asuntos Públicos y Sostenibilidad de Integratel Perú, mediante el cual nos informan a detalle las diferentes medidas que desde Movistar vienen adoptando, ante la necesidad de frenar la venta*

	ambulatoria de chips, y que han sido informadas a través de comunicaciones dirigidas a distintas instituciones del Estado y en las mesas de trabajo sobre seguridad ciudadana, convocadas por el Mininter y el Congreso.
Informes	*La Comisión ha remitido los siguientes documentos:* ***1.*** *Oficio N° 102-2025-2026/CEMSC/CR, de fecha 21 de octubre de 2025, dirigido al señor José Enrique Jerí Oré, Presidente Constitucional de la República, donde se solicitó que nos remita un informe sobre las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 32541 "Ley que modifica la ley 30096, ley de delitos informáticos y el código penal, Decreto Legislativo N° 365, respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de sim card".* ***2.*** *Oficio N° 103-2025-2026/CEMSC/CR, de fecha 22 de octubre de 2025, dirigido al señor Vicente Tiburcio Orbezo, Ministro del Interior, donde se solicitó que nos remita un informe, si los cursos de especialización en investigación criminal se vienen dictando al personal Oficial y Sub Oficial, en las diferentes provincias del país.* ***3.*** *Oficio N° 120-2025-2026/CEMSC/CR, de fecha 31 de octubre de 2025, dirigido al señor José Tomás Alcántara Velásquez, Alcalde Provincial de Cañete, donde se solicitó que, habiéndose realizado la XIII Audiencia Pública denominada "Evaluación de la Seguridad Ciudadana en el distrito de San Vicente de Cañete", en el cual, se puso en consideración, situaciones adversas que ponen en riesgo la seguridad de los pobladores; se informe respecto al patrullaje realizado por vuestra Municipalidad en el Centro Poblado Herbay Alto, así como, remitir su Plan de Acción de Seguridad Ciudadana vigente.* *La Presidencia consultó si ¿Algún señor congresista tiene algo que informar?* *No habiendo más informes, pasamos a la siguiente estación.*
Pedidos	*La Presidencia consultó si ¿Algún señor congresista desea formular algún pedido?, lo puede hacer en este momento.* *No habiendo más pedidos, pasamos a la siguiente estación.*
	1.*- Como primer punto de agenda, se pone a consideración la Elección del Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana, para completar el periodo legislativo 2025-2026.* *En ese sentido, la Presidencia solicita a los señores Congresistas que realicen sus propuestas para el cargo de Secretario de la Comisión.* ***El Congresista Miguel Ángel Ciccia Vásquez:*** *propuso para el cargo de Secretario de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana del Congreso de la República, al Congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón.*

Orden del Día	*La Presidencia consultó si había alguna otra propuesta. Al no haber más propuestas, se procedió a la votación* *El Presidente le cedió la palabra al Secretario Técnico, quien sometió a votación nominal el pedido del Congresista Miguel Ángel Ciccia Vásquez, a fin de elegir al Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana, para completar el periodo legislativo 2025-2026, siendo dicha propuesta aprobada por unanimidad, con 6 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Los votos a favor fueron de los señores Congresistas: Alfredo Azurín Loayza, Miguel Ángel Ciccia Vásquez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Mori Celis y Fernando Miguel Rospigliosi Capurro.* *Cabe señalar que los Congresistas Nieves Esmeralda Limachi Quispe y Jorge Alfonso Marticorena Mendoza no emitieron su voto.* *En seguida, se da por concluido el acto electoral, siendo elegido el Congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón como Secretario de la Comisión, para completar el periodo legislativo 2025-2026, quedando conformada la Mesa Directiva por los siguientes Congresistas:* *Alfredo Azurín Loayza, como Presidente* *Miguel Ángel Ciccia Vásquez, como Vicepresidente* *Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, como Secretario* *Asimismo, se procedió a votar la autorización de la dispensa del trámite de aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, aprobándose por unanimidad.* ***2.-** Como siguiente punto de agenda, tenemos la presentación de los señores **Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Presidente Ejecutivo(e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)**; **Johnny Analberto Marchán Peña, Gerente General del OSIPTEL; Tatiana Mercedes Piccini Antón, Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU); Luis Alejandro Pacheco Zevallos, Director de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL; Silvana Isabel Campos Cerna, Project Manager Integratel Perú (Ex Telefónica); Paola Marlene Márquez Mantilla, Gerente de Regulación de Entel Perú; Juan José Rivadeneyra Sánchez, Director de Marco Regulatorio de Claro Perú (AMÉRICA MÓVIL); Luis Fernán Quijada Sotelo**, **Sub Director Soluciones, Controversias y Oficial de Cumplimiento; Benjamín Astete Consiglieri, Gerente Legal y Asuntos Regulatorios de Bitel Perú; y el Coronel PNP Nilton Santos Arenas, Dirección de Investigación de Cibercrimen de la PNP**; para que expongan en el ámbito de sus competencias sobre:* ✓ *Acciones relacionadas a la suspensión, anulación, cancelación y/o similar, así como estadísticas de denuncias respecto de líneas telefónicas utilizadas en delitos de extorsión y otros.* ✓ *Acciones relacionadas a la fiscalización respecto a la venta ambulatoria de sim card (chips de telefonía) en atención a lo dispuesto en la Ley N° 32541 "Ley que modifica la ley 30096, ley de delitos informáticos, y el código penal, Decreto Legislativo N° 635,*

	respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de sim card". ✓ *Acciones relacionadas a la suspensión, anulación, cancelación, bloqueo y/o similar de redes de internet adyacentes a los establecimientos penitenciarios del Perú.* *Modificatorias legislativas que contribuyan a la lucha contra la inseguridad ciudadana.* *Damos la bienvenida al Señor* ***Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)****; Las telecomunicaciones constituyen un servicio que corresponde al Estado; sin embargo, por razones doctrinarias, se ha decidido delegar a las empresas privadas la función de brindar dicho servicio. Esta delegación, desde luego, no puede darse de manera irrestricta. Para asegurar que el servicio se preste conforme a los estándares que el Estado exige, se crean los organismos supervisores, cuya labor es verificar que las inversiones se hayan realizado y que la prestación del servicio delegado se brinde de manera adecuada.* *Por nuestra parte, en OSIPTEL somos un organismo técnico especializado. Promovemos la competencia, emitimos mandatos para asegurar el correcto funcionamiento de las empresas y, sobre todo, fiscalizamos el cumplimiento de sus obligaciones, imponiendo sanciones cuando corresponda. Regulamos tarifas cuando es necesario; en el caso del servicio móvil no lo es, debido a la amplia competencia. Atendemos, además, los reclamos de los usuarios.* *Ingresando, ahora, al tema específico por el que usted nos ha convocado, en primer lugar, corresponde identificar a los actores involucrados en la lucha contra la venta ambulatoria de chips. El actor fundamental son las municipalidades. Con frecuencia se olvida que, según la Ley Orgánica N.º 27972, las municipalidades tienen la facultad de fiscalizar y controlar el comercio ambulatorio: desde los emolienteros hasta quienes venden zapatos o cualquier otro producto, y allí se incluye la venta ambulatoria de chips.* *Las municipalidades no han cumplido con esta función y muchas aún no lo hacen. Sin embargo, con las disposiciones más recientes que incorporan a las municipalidades en los comités de fiscalización han comenzado a actuar, y vienen trabajando. Son, principalmente, las municipalidades más alejadas y con menor presupuesto y, por tanto, menor capacidad recaudadora las que no están cumpliendo adecuadamente esta labor.* *Esa función de fiscalizar y controlar el comercio ambulatorio es una tarea municipal. Nosotros, acompañamos con agrado, pero no es nuestra obligación ni nuestra competencia. Además, las municipalidades otorgan las licencias de funcionamiento para las tiendas y puntos de venta autorizados que comercializan celulares y chips de manera formal. Si consideran que no es conveniente otorgar licencias, simplemente no las dan y, con ello, se corta la cadena del comercio ambulatorio. También gestionan y ejecutan la demolición de antenas, pues esta es otra competencia municipal.* *En el caso de las empresas operadoras, desde la perspectiva de la venta ambulatoria, su función principal es realizar contrataciones de servicios móviles únicamente en los centros de atención y puntos de venta autorizados. Eso es lo que establece la norma. Sin embargo, más adelante veremos que esta realidad no siempre se cumple. Nuestra labor consiste en supervisar estas contrataciones en los puntos que las empresas nos informan. Contamos con la lista de todos los centros autorizados a nivel nacional cada uno con licencia municipal y cumplimiento de las reglas correspondientes y supervisamos tanto estos puntos como el proceso de contratación.*

	En el año 2015, OSIPTEL detectó por primera vez la venta ambulatoria de chips. En ese entonces, aunque no era un problema crítico, emitimos la advertencia: estaba prohibida la venta de chips en la vía pública. En 2019 volvimos a emitir una nueva resolución sobre el mismo tema. Hoy, hemos llegado al punto en que la venta ambulatoria de chips constituye un delito, con penas de 1 a 9 años. Sin embargo, esta ley aún no ha sido reglamentada, y estamos trabajando con la Policía Nacional para que pueda aplicarse correctamente. ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:*** *¿Cuándo se estima o en qué plazo podría concretarse la reglamentación correspondiente junto con la Policía Nacional?* ***Responde el Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL):*** *Señor presidente, ya hemos sostenido reuniones con la PCM y hemos remitido todos los mandatos necesarios. Entiendo que este proceso debería quedar concluido en un plazo de una a dos semanas; no debería demorar más.* *Continuando con mi exposición, corresponde mencionar que el Ministerio Público participa aplicando la Ley N.º 31839 del año 2023, que lo faculta para incautar y decomisar los SIM Card que se comercialicen en la vía pública. Asimismo, conforme a la Ley N.º 32451, es ilegal poseer un SIM Card no asociado a una línea telefónica y, de igual modo, es ilegal el comercio de líneas móviles.* *A continuación, deseo mostrar cómo un sistema que, en apariencia, está debidamente ordenado, empieza a desvirtuarse en la práctica. En el primer punto del esquema representado por el cuadradito con un edificio estilizado se identifica a la empresa operadora. La empresa operadora es la única autorizada para importar. No existe otra entidad facultada. Sin embargo, no podemos cerrar los ojos ante el contrabando, especialmente en la frontera con Bolivia; aunque, formalmente, la importación está reservada solo para las operadoras. Hemos conversado con la SUNAT y están reforzando los controles aduaneros para evitar el ingreso de esta mercadería. Pero, como usted comprenderá, debido al tamaño reducido de estos chips, su ingreso ilícito es muy fácil. Aun así, la regla es clara: solo las operadoras pueden importar y únicamente ellas pueden vender.* *Estas empresas cuentan con distribuidores autorizados o puntos de venta, es decir, contratan a terceros para que su oferta llegue a todo el país, pues no pueden sostener por sí solas una fuerza de ventas nacional. Este es un mecanismo habitual en todo el mundo; no estamos inventando nada.* *Pero, ¿qué ocurre en el tercer eslabón? Cuando los chips llegan a los puntos de venta la penúltima instancia en esta cadena aparecen los vendedores ambulantes, quienes se abastecen de estos chips y alimentan un mercado negro. Algunos provienen de Huancayo, otros de Puno, otros de Lima, etcétera. Esta distorsión del mercado es consecuencia de un fenómeno ampliamente conocido: el Perú es un país informal, con más del 80 % de su economía en esta condición.* *Estos chips son mercancía valiosa, pero desgraciadamente muy mal utilizada, al punto de convertirse en instrumentos que pueden estar vinculados a delitos graves, incluso a la pérdida de vidas humanas. ¿Cómo logran vender estos chips? Lo hacen utilizando un celular conectado a un huellero.* *El procedimiento es el siguiente: un usuario llega y dice: "Deseo comprar un chip; soy Jesús Guillén". Lo correcto sería que el vendedor lo conduzca al punto de venta autorizado y,*

	justamente, esa es la razón por la que trabajamos en la geolocalización de estos puntos. Pero, en la práctica, no ocurre así. El vendedor ambulante simplemente pide la huella. El ciudadano coloca su huella; el vendedor le entrega el chip. *¿Qué sucede realmente? El vendedor puede decir: "No pasó su huella, vuelva a colocarla". El ciudadano, de buena fe, repite el proceso; el vendedor insiste en que no pasó. El ciudadano vuelve a colocar la huella. De esta manera, el vendedor ya tiene dos huellas adicionales, además de la registrada legalmente para la venta. Luego, cuando aparece un tercero y dice: "Quiero un celular, pero no quiero que aparezca mi nombre", el vendedor responde: "No te preocupes", y utiliza la huella ajena para activar la línea. Esa es la perversión del sistema, y es precisamente la conducta que ahora está penalizada.* *La transparencia siguiente muestra cómo este mal uso da lugar a extorsiones, contrataciones fraudulentas, trámites no consentidos, compras no autorizadas y otros delitos. Allí comienza el verdadero problema.* *¿Y qué hemos hecho nosotros para enfrentar esta situación?* *Como señalé, en el año 2015 advertimos que los chips solo debían venderse en lugares autorizados, porque detectamos su venta en la calle. En el 2022 exigimos el uso de biometría. Hasta ese año no se utilizaba la biometría. A partir de entonces la exigimos tanto para el comprador como para el vendedor, y delimitamos los canales de contratación. Para evitar abusos, establecimos un máximo de cinco intentos de biometría por día por vendedor o por huellero. Tal vez el número resultó pequeño o grande según lo que hoy sabemos, pero en el 2022 no enfrentábamos la crisis actual y en ese momento parecía una medida adecuada.* *Posteriormente, se emitió el Decreto Legislativo N.º 1596, que dispone la baja del servicio cuando, en el proceso de contratación, no se verifiquen los requisitos esenciales: la biometría del vendedor en el punto de venta, y la validación del DNI, entre otros. Si estos requisitos no se cumplen, intervenimos y sancionamos.* *También, se incorporó la entrega de una contraseña única en la contratación para reforzar aún más la seguridad del proceso. Finalmente, en el año 2025, se promulgó la Ley N.º 32451, que mencioné anteriormente. Esta norma impone pena privativa de libertad a quienes comercialicen o realicen contrataciones de servicios móviles de forma ambulatoria o en la vía pública. Esta ley es la que requiere reglamentación, y es la que permitirá que, si la Policía detecta a un vendedor ambulante comercializando chips, pueda detenerlo, ponerlo a disposición del Poder Judicial y obtener una sanción efectiva. Considero que algunos casos emblemáticos podrían generar un efecto disuasivo importante.* *Sin embargo, también hemos enfrentado dificultades. Estas medidas afectan intereses económicos. Por ejemplo, en el año 2021 tuvimos que superar un procedimiento por presunta barrera burocrática ante el INDECOPI, el cual ganamos. Posteriormente, la Ley N.º 31839 prohibió la comercialización ambulatoria de servicios móviles en vía pública o en lugares no reportados al OSIPTEL. En el año 2024 publicamos la Resolución N.º 59, reforzando nuevamente los requisitos esenciales, y en el año 2025, mediante resolución del Consejo Directivo, se estableció un procedimiento para la baja de servicios móviles por registro inconsistente durante la contratación.* ***Continuamos con la participación de la Señora Tatiana Mercedes Piccini Antón, Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU);*** *Continuando con la presentación, deseo hacer un breve enfoque en una de las resoluciones emitidas por el OSIPTEL: la Resolución*

	N.º 059-2024-CD/OSIPTEL. En ella establecimos los requisitos esenciales para la contratación de un servicio público móvil. *De todo el procedimiento, hemos seleccionado los aspectos más relevantes:* • *La contratación debe realizarse, únicamente, en lugares autorizados y previamente comunicados por las empresas operadoras, con una ubicación física definida.* • *Debe validarse la identidad del vendedor.* • *Y, de igual manera, debe validarse la identidad del contratante.* *Estos tres requisitos son obligatorios. Si alguno de ellos no se cumple, se inicia inmediatamente el procedimiento de baja contemplado en el marco normativo.* *Adicionalmente, este año emitimos la Resolución N.º 070-2025-CD/OSIPTEL, que establece el procedimiento de baja por registros inconsistentes. ¿A qué llamamos registros inconsistentes? A todos aquellos casos en los que, a través de nuestros protocolos y convenios con RENIEC y Migraciones, verificamos que la identidad del contratante no coincide con la información oficial o no corresponde a una persona real. Hemos encontrado ejemplos absurdos, como nombres de abonados registrados como "Muda Prima Cara de Loca", entre otros casos sin sentido. Ante esta problemática, desde el año 2022 hemos implementado un proceso permanente de validación y, a la fecha, se ha dado de baja cerca de un millón y medio de líneas registradas con información inconsistente. En la siguiente lámina mostramos las disposiciones trabajadas en el marco de la emergencia. Estamos solicitando la suspensión inmediata de líneas vinculadas a delitos. La Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público nos remiten los requerimientos, y nosotros procedemos a solicitar a las empresas operadoras la suspensión del servicio. Solo entre el 22 de octubre y la fecha, estamos hablando de 3,676 líneas solicitadas para suspensión, todas asociadas a hechos delictivos como secuestro, extorsión, sicariato u otros.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:*** *Deseo que me expliquen con precisión qué tan rápido es este procedimiento. ¿Cómo actúan en la práctica y qué tan diligentes son las empresas operadoras cuando ustedes les solicitan la suspensión de líneas vinculadas a delitos?* ***Responde la Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU):*** *Efectivamente, nosotros verificamos directamente en el registro de abonados que las empresas operadoras estén ejecutando la suspensión del servicio. Atendemos diariamente los requerimientos que nos remite la Policía Nacional y, de inmediato, enviamos las solicitudes de suspensión a los operadores. Luego validamos que la medida haya sido aplicada. Dentro del marco de la emergencia no hemos tenido inconvenientes; las empresas están cumpliendo, porque se trata de una medida prioritaria y urgente.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:*** *¿Y cómo era el procedimiento en el periodo previo a la declaratoria de emergencia?* ***Responde la Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU):*** *Para solicitar la baja del servicio, en el año 2023 se aprobó un Decreto Legislativo que faculta a la Policía Nacional, al Ministerio Público, al INPE y a otras entidades a requerir esta medida, siempre en el marco de un delito. Sin embargo, para su aplicación efectiva era necesario que el MININTER emitiera lineamientos técnicos que quedaron pendientes desde diciembre del 2023. Nosotros, remitimos una propuesta de lineamientos y, recientemente, retomamos el*

	trabajo conjunto. Hemos elaborado un proyecto de Decreto Supremo en coordinación con el MININTER y las demás entidades competentes. Ya nos han informado que dicho decreto ha sido aprobado por el CCB y debería publicarse en los próximos días. *Estos lineamientos permitirán que las entidades autorizadas soliciten la baja del servicio de manera adecuada, siempre bajo responsabilidad y dentro del marco legal correspondiente.* *Como tercer punto, venimos trabajando en la implementación de la Ley N° 32451, publicada a fines de septiembre, la cual establece que las empresas operadoras deben proporcionar toda la información vinculada a la comercialización, contratación y activación de un servicio móvil. Esto incluye cada eslabón de la cadena: desde el momento en que se entrega el chip, el lugar donde se distribuye, el punto de venta donde se contrata, la identidad del vendedor, la identidad del adquirente y el lugar en que se realizó la operación. Esta trazabilidad es fundamental, sobre todo considerando que la ley tipifica nuevos delitos y penas privativas de libertad, por lo que la Policía Nacional y el Ministerio Público requieren información completa y oportuna.* *Asimismo, estamos avanzando en el desarrollo de una herramienta informática que permita agilizar la entrega de esta información. Actualmente, las solicitudes se gestionan vía comunicaciones directas, pero la inmediatez que demandan las investigaciones exige una plataforma más rápida y eficiente; por ello, ya se encuentra en desarrollo.* *En cuanto a nuestras acciones en el marco del estado de emergencia, entre el 22 de octubre y el 16 de noviembre hemos fiscalizado diversos puntos de venta, tomando como ejemplo el distrito de San Juan de Lurigancho, donde existen más de 800 puntos. Durante estas intervenciones hemos detectado direcciones inexistentes, puntos no reportados por los operadores y múltiples irregularidades que ya se encuentran en proceso de evaluación mediante los informes correspondientes.* *Durante este mismo periodo hemos bloqueado más de 100,000 equipos reportados como robados o sustraídos; más de 24,000 celulares con IMEI inválido; y más de 8,000 equipos con IMEI clonado. Además, continuamos con el bloqueo progresivo de dispositivos que no figuran en la lista blanca. Solo entre el 22 de octubre y el 16 de noviembre se han bloqueado más de 350,000 equipos por esta causa, y proyectamos superar los dos millones hacia fines de diciembre. Como parte de estas acciones, también, se ha solicitado la suspensión de más de 3,700 servicios por encontrarse vinculados a delitos como extorsión, sicariato o secuestro.* *Finalmente, en materia de venta ambulatoria se registran más de 125 millones de soles en sanciones entre los años 2020 y 2025. Y si consideramos el conjunto de temas relacionados con seguridad RENTESEG, equipos celulares y otras obligaciones, el total supera los 180 millones de soles en multas impuestas.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:** Quisiera que nos detalle, de manera clara y sencilla, por qué se han impuesto esas multas a las empresas operadoras. Es importante que la ciudadanía que sigue esta sesión conozca lo que realmente está ocurriendo.* ***Responde la Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU):** Hemos detectado la venta clandestina de servicios en la vía pública, el comercio ambulatorio de chips y líneas móviles, prácticas que la normativa prohíbe con claridad.*

	Pregunta el Presidente de la CEMSC: *¿Por qué las empresas operadoras son responsables de esto?* ***Responde la Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU):*** *Las empresas operadoras son responsables de principio a fin en el proceso de contratación. Aunque deleguen ciertas actividades a terceros por decisión propia y comercial de cada operadora la ley no delega la responsabilidad: ellas siguen siendo las obligadas a garantizar que cada servicio se active cumpliendo todas las normas.* *Cuando una línea se activa fuera de estos parámetros, se rompe la cadena de control y aparece el riesgo. Por eso, independientemente de quién ejecute la venta, la empresa operadora sigue siendo la responsable final ante el Estado y ante el país.* ***Comentario del Presidente de la CEMSC:*** *Doctora, permítame decirlo con toda franqueza: uno siente, a veces, que no hay verdadero interés. El país se desangra; cada día muere gente, familias enteras quedan marcadas por la violencia. Y mientras tanto, algunos parecen preocuparse solo por la rentabilidad, como si la vida de nuestros ciudadanos fuera un dato más en una hoja de cálculo.* *¿Hasta qué punto vamos a permitirlo? ¿Hasta cuándo toleraremos que estos chips, vendidos sin control alguno, sigan siendo el combustible de delitos que enlutan al Perú?* *Continúo con la presentación. Aquí muestro algunos datos sobre los bloqueos de equipos que no están registrados en la lista blanca. Hemos identificado más de 685,000 personas con un historial altamente negativo y, dentro de ese universo, 212,954 reinciden: se les bloquea el equipo, pero vuelven a registrarlo y continúan usando dispositivos que no están en la lista blanca. Entre estos reincidentes, hay 10,837 personas que han utilizado diez o más equipos, y 75 que han superado los cien equipos. Estos son algunos de los patrones que ya venimos detectando y bloqueando.* *También quiero señalar que existe un mecanismo excepcional para aquellos usuarios que consideran que su equipo fue adquirido de forma lícita y no ha sido manipulado. En esos casos, pueden acercarse al OSIPTEL. De ese universo de casi dos millones de bloqueados, alrededor del 1.44 % aproximadamente 32,000 personas acudió a nuestras oficinas en todo el país. Tras revisar cada caso y validar los equipos, hemos reincorporado a la lista blanca cerca de 24,000 dispositivos. Es decir, sí, contamos con un mecanismo para atender a los falsos positivos, que siempre existen en cualquier procedimiento, y estamos trabajando para corregirlos de manera rápida y justa.* ***Propuestas normativas.*** *Paso a las propuestas normativas. Como saben, recientemente se promulgó la Ley N.° 32451, el 30 de septiembre. Esta norma modifica la Ley de Delitos Informáticos, la Ley N.° 30096, y establece que cualquier persona que active un chip sin consentimiento del titular, o utilizando información falsa, incurre en un delito sancionado con una pena privativa de libertad de entre cuatro y ocho años.* *Asimismo, se ha modificado el Código Penal. Hoy, quien provea, comercialice, facilite, adquiera o posea chips; quien los ofrezca, promocione o los comercialice en la vía pública, forma parte de una cadena ilegal que también tiene pena privativa de libertad, esta vez entre cinco y nueve años. Es decir, ya no estamos únicamente ante infracciones administrativas: estamos hablando de un marco penal, y en ese terreno actúan el Ministerio*

	Público y la Policía Nacional. Ellos ya vienen realizando operativos, formulando consultas, deteniendo personas y verificando dónde trabajan, en qué puntos venden, y si están o no autorizadas. *Además, se modificó la normativa sobre las funciones y facultades de las empresas operadoras. Hoy se establece con claridad que deben entregarnos información completa sobre toda la cadena de comercialización, desde el origen del chip hasta su activación.* *Quiero señalar también que hemos alcanzado propuestas concretas. Hemos presentado ante la PCM y el MININTER un proyecto de Decreto Supremo N° 128-2025-PCM, del 11 de noviembre de 2025— que determina quiénes pueden acceder a esta información. No puede ser cualquier entidad, porque estamos hablando de datos personales. Hemos propuesto que el acceso se limite a la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, siempre dentro de una investigación por delito.* *Finalmente, este decreto, también, reconoce el rol clave de las municipalidades. Ellas son responsables de fiscalizar la venta informal y el comercio ambulatorio. Por eso, se establece que, cuando detecten la venta irregular de servicios móviles en la calle, deberán reportarlo al OSIPTEL, al Ministerio Público y a la Policía, para que cada institución pueda actuar dentro de sus competencias.* ***Comentario del Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL):*** *Solo para complementar: ayer mismo sostuvimos una reunión con la mancomunidad de municipalidades del Centro de Lima. Les hemos informado exactamente estos alcances y les hemos reiterado su obligación en este proceso. Al menos en el discurso, han mostrado disposición para cumplir. Eso sí, nos solicitaron capacitación, y dicha capacitación ya está programada para llevarse a cabo en los próximos días.* *A manera de cierre de esta parte de mi presentación, deseo precisar que, además de este decreto recientemente publicado, hemos elaborado una propuesta de reglamento del Decreto Legislativo N.° 1338. Este reglamento ya ha sido aprobado por el CCB y debería estar publicándose en los próximos días, al igual que los lineamientos para la suspensión y baja de servicios y el bloqueo de equipos vinculados a delitos, que también han sido elevados para su aprobación.* *Paralelamente, estamos avanzando en el desarrollo del procedimiento específico para la baja de servicios y equipos asociados a actividades delictivas. Se trata de una norma del Consejo Directivo que establecerá con claridad los plazos en que las empresas operadoras deberán ejecutar la baja, así como los pasos a seguir en caso de que un usuario considere que se le ha afectado indebidamente. Este procedimiento debe publicarse en el transcurso de noviembre, junto con la modificación correspondiente a las Condiciones de Uso.* *Otro eje importante de nuestro trabajo es el referido a las antenas. El MTC y las municipalidades son responsables de autorizar y, cuando corresponda, desmantelar antenas clandestinas fijas o móviles especialmente aquellas ubicadas cerca de establecimientos penitenciarios. Las municipalidades autorizan su instalación y también pueden ordenar su retiro cuando no cuentan con autorización.* *En esa línea, contamos con una norma del año 2011 que define los criterios para detectar el uso prohibido dentro de los penales, permitiendo a las empresas operadoras cortar el servicio o bloquear equipos. Esa norma requería una actualización y ya la hemos realizado. La propuesta normativa fue publicada mediante la Resolución N.° 000105-2025-*

	CD/OSIPTEL, el pasado 10 de octubre. Esta actualización incorpora mecanismos técnicos más efectivos e incluye, por ejemplo, terminales fijos inalámbricos y nuevos criterios de detección. *De igual manera, estamos desarrollando acciones coordinadas con la Policía Nacional, el Ministerio Público, Migraciones y RENIEC. Nuestro objetivo es validar no solo la identidad de los contratantes, sino, también, de los vendedores, sean nacionales o extranjeros registrados por cada empresa operadora. Este proceso ya está en curso.* *Finalmente, en el marco de diversas investigaciones hemos proporcionado información respecto de usuarios que mantienen más de diez líneas a su nombre, el caso más extremo es el de un ciudadano extranjero que tiene registradas más de 9.900 líneas a su nombre, y no es el único caso relevante.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:** ¿Podría explicarnos cómo se llega a una situación tan desproporcionada? Discúlpenme, pero ¿cómo es posible que una sola persona llegue a tener tantos chips a su nombre? ¿Cómo ocurre semejante irregularidad?* ***Responde la Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU):** En la actualidad no existe ninguna restricción respecto a la cantidad de líneas que una persona natural puede contratar a su nombre. No hay un límite, a partir de la línea número once, el titular debe acudir personalmente a un centro de atención de la empresa operadora y firmar una declaración jurada, señalando que esa línea sea la número 11, 12 o la que corresponda será de uso personal. Ese es el único filtro que hoy contempla el marco regulatorio.* ***Comentario del Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL):** Precisamente, frente a este problema hemos propuesto ante la PCM una norma que establezca de forma expresa que ninguna persona pueda contar con más de diez líneas a su nombre. Esto debe quedar definido por ley, porque implica un impacto directo en la libertad de comercio y, por lo tanto, excede las competencias regulatorias del OSIPTEL.* *Además, contamos con un módulo de consulta que implementamos el año pasado y que actualmente es utilizado por la Policía Nacional y el Ministerio Público. A través de este sistema pueden verificar la titularidad del servicio y del equipo, siempre dentro del marco de una investigación formal.* *A la fecha, registramos alrededor de 65,000 consultas mensuales realizadas por la Policía. Asimismo, la institución nos ha solicitado la baja de más de 44,000 líneas móviles. La semana pasada hemos revisado y validado dicha información y, de manera inmediata, hemos solicitado la suspensión de 3,676 servicios.* *Estamos trabajando de manera coordinada con la Policía para que nos reporten los resultados de sus operativos, ya que esa información podría permitirnos identificar situaciones vinculadas a la labor de los operadores y, de ser el caso, determinar posibles incumplimientos.* ***Comentario del Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL):** Presidente, deseo dejar constancia de lo siguiente. El día de hoy hemos oficiado al Ministerio de Justicia solicitando información respecto a la base de datos de diez años de llamadas que, según lo mencionado por el Presidente Jerí, mantiene*

	PRISONTEC, el concesionario encargado de los bloqueadores en los establecimientos penitenciarios. Nos hemos enterado de la existencia de esta base a partir de esa intervención y, en consecuencia, hemos requerido oficialmente al Ministerio que nos proporcione el listado de llamadas para verificar si dichos números se encuentran en la lista negra, en la lista blanca o en algún estado que amerite acción inmediata. *Del mismo modo, hemos solicitado información respecto al operativo realizado por la Policía Nacional hace dos días, en el cual se incautaron aproximadamente 600 chips. Conforme establece la normativa, esa información debe ser remitida al OSIPTEL y queremos dejar claramente registrado que ya hemos cursado los oficios correspondientes.* *Continuando con mi exposición, presenté las diversas herramientas que hemos puesto a disposición de la Policía Nacional para mejorar las investigaciones y brindar información confiable. Entre ellas se encuentran el "Checa tu IMEI", el Módulo para Entidades del Estado, que ya había mencionado, y el Módulo de Registro de Ventas.* *Es importante aclarar que el acceso a estas herramientas no es general para todos los policías. El MININTER designa a los funcionarios responsables que pueden utilizarlas, siguiendo un protocolo estricto de registro, especialmente, por el manejo de datos personales y la seguridad de la información. Asimismo, se realizan auditorías mensuales, y comunico al MININTER quiénes han ingresado al sistema y con qué finalidad, asegurando la protección máxima de la información manejada.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:** ¿Cuántos efectivos trabajan en este sistema?* ***Responde la Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU):** cuentan con más de 1,500 accesos que han sido solicitados tanto por la Policía Nacional como por el Ministerio Público, destacando que cada acceso se otorga siguiendo los protocolos de seguridad establecidos.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:** Los que manejan la Policía, ¿cuántos son?* ***Responde la Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU):** específicamente, casi 1,000 efectivos son los que manejan el sistema, señalando que la mayoría pertenece a la Policía Nacional, mientras que un menor número corresponde al Ministerio Público.* *Hasta la fecha, hemos realizado más de 1,000 acciones de fiscalización a nivel nacional, lo que nos ha permitido recopilar información valiosa e identificar lugares donde se comercializan chips de manera informal, los cuales denominamos puntos calientes.* *Destaco que esta información ha sido remitida a las municipalidades, dado que forma parte de sus funciones supervisar la venta ambulatoria, y, también, se ha compartido con la Policía Nacional, para que puedan tomar las medidas correspondientes en el marco de sus competencias.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:** ¿Desde cuándo le han dado esa información a los municipios?* ***Responde la Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU):** la información fue proporcionada a las municipalidades hace dos semanas, aprox. Asimismo, señaló que están*

	desarrollando un sitio web con un mapa que mostrará esta información, la cual ha sido obtenida a partir de numerosas acciones de fiscalización. ***Comentario del Presidente de la CEMSC:*** *es importante que los municipios, también, reporten, con documentación, los operativos que han llevado a cabo. Esto constituye una forma técnica de cumplir con su función, subrayando la relevancia de que los municipios cumplan con este procedimiento.* ***Comentario de la Directora de Atención y Protección del Usuario (DAPU):*** *ese reporte está contemplado en el decreto más reciente. Las municipalidades distritales deben informar sobre el lugar donde detectan la venta ambulatoria, incluyendo el nombre de la persona intervenida, sus datos y el servicio o empresa que estaba comercializando. Esta obligación forma parte del marco normativo establecido en el último decreto.* *Asimismo, estamos trabajando para fortalecer las capacidades de la Policía Nacional, el Ministerio Público y las municipalidades, capacitando a todo el personal policial y a los analistas para que utilicen correctamente la información, comprendan cómo operar los módulos de consulta y conozcan el proceso de contratación de servicios.* *Asimismo, estamos capacitando a los fiscales de prevención del delito y participando en operativos de prevención, puesto por puesto, explicando a las personas que la venta de servicios preactivados a nombre de terceros constituye información falsa y es un delito. Para ello, mantenemos reuniones continuas y campañas de sensibilización.* *Hemos presentado la herramienta "Checa tus líneas", que permite a los usuarios consultar, con solo ingresar su DNI, cuántas líneas están a su nombre en todas las empresas operadoras del servicio móvil y tomar acción inmediata si detectan alguna línea que no han contratado. Mencioné que estamos desarrollando la versión 2, mejorada, de Checa tus líneas, que será comunicada próximamente.* *Además, enviamos mensajes informativos por SMS indicando la cantidad de líneas a nombre de cada usuario, y realizamos campañas informativas en redes sociales, así como más de 100 entrevistas a nivel nacional, con publicaciones y participación en fiscalizaciones preventivas.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:*** *¿Por qué no se realiza un spot publicitario agresivo sobre las acciones que vienen desarrollando respecto a los chips y la venta en la vía pública? ¿Cuáles son las acciones específicas en las regiones de La Libertad, Lima, Arequipa y Callao, sobre las actividades que OSIPTEL está realizando en estos puntos considerados más críticos, especialmente respecto a la venta de chips y las extorsiones?* ***Responde el Gerente General del OSIPTEL:*** *respecto a la publicidad mencionada, en el último mes, durante el periodo de emergencia, se han intensificado las comunicaciones hacia la sociedad. Señaló que OSIPTEL no cuenta con pauta publicitaria formal, pero sí utiliza todas sus redes sociales y mantiene presencia constante en ellas.* *A su vez, durante este periodo, se han emitido más de 300 comunicados entre notas de prensa y publicaciones en redes sociales, y se han atendido, aproximadamente, 100 entrevistas en medios radiales y televisivos.*

	Responde el Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL): *En respuesta a la primera pregunta del Presidente de la Comisión, señalé que, junto con mis colegas, he propuesto de manera cotidiana la realización de spots publicitarios y campañas en radio y televisión. Sin embargo, el principal problema que enfrentamos no es la intención, sino las limitaciones presupuestarias y administrativas derivadas del sistema de contratación del Estado peruano.* *Expliqué que, incluso, si comenzáramos hoy el proceso, el adjudicatario del contrato recién podría definirse en, aproximadamente, dos meses, considerando posibles objeciones y revisiones que retrasan la ejecución. Esto convierte la publicidad tradicional en un proceso más lento y costoso, mientras que las redes sociales y la difusión en medios digitales resultan más rápidas y efectivas.* *Asimismo, informé que hemos coordinado con el MEF para habilitar saldos de publicidad de otras instituciones, aplicando las excepciones del último decreto de austeridad, que permite destinar recursos a entidades vinculadas a Seguridad Ciudadana. De recibir la aprobación, iniciaríamos inmediatamente el ciclo administrativo de contratación para las campañas.* ***Responde el Gerente General del OSIPTEL:*** *Tomando la palabra, añadí algunas cifras para complementar lo expuesto por nuestro Presidente. Las campañas publicitarias vinculadas a acciones preventivas y disuasivas son, también, competencia del MININTER, en materia de seguridad ciudadana. Sin embargo, dentro de nuestras competencias, OSIPTEL ha desarrollado una publicidad significativa relacionada a la prevención de la venta ilegal de chips. Asimismo, se ha mejorado el uso de aplicativos y módulos de coordinación con la Policía y el Ministerio Público, intensificando su uso en casos vinculados a ventas ambulatorias, incumplimientos del RENTESEG y malas contrataciones. Durante este mes, se han aplicado 14 millones de multas a empresas operadoras relacionadas con estas materias, y se han reiniciado los procesos de verificación sobre la venta de chips en la vía pública. Todo el trabajo que actualmente impulsa OSIPTEL está directamente orientado a mejorar la información disponible para la Policía y el Ministerio Público, buscando que esta sea más ágil y oportuna, con el objetivo de incrementar la eficacia de sus investigaciones en tiempo real.* ***Responde el Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL):*** *Cuando la Policía Nacional identifica mensajes extorsivos en WhatsApp, debe gestionar la suspensión de números directamente con Meta, cuya oficina regional se encuentra en Brasil, pero ello toma tiempo, dado que la estructura del comercio internacional de telecomunicaciones es global y compleja, y que este tipo de operaciones requiere recurrir a instrumentos internacionales como el Convenio de Budapest.* *Damos la bienvenida al siguiente invitado y así mismo tenemos la participación de la* ***señora Silvana Isabel Campos Cerna, Project Manager Integratel Perú (Ex Telefónica);*** *La empresa mantiene un compromiso constante con la seguridad y la correcta contratación de servicios móviles. Al margen que, salvo la función normativa que corresponde a OSIPTEL, las acciones que la entidad ha desplegado son similares a las que Integratel ha implementado desde hace varios años. Indicó que, desde el 2023, la empresa ha entregado a la Policía Nacional los "puntos calientes" donde podrían realizarse ventas ambulatorias, como parte de su compromiso con la prevención.*

	En ese sentido; se han implementado medidas de control en los aplicativos de venta móvil, incluyendo: • *Restricción de una venta al mes por abonado.* • *Despliegue de geolocalización en los aplicativos, lo que permite un control más preciso de las ventas.* • *Controles a nivel de procedimientos internos y contratos con distribuidores.* *Asimismo, Integratel realiza campañas educativas con sus abonados, enviando SMS recordatorios para que verifiquen las líneas a su nombre y reporten cualquier inconsistencia. También, se implementan campañas en puntos de venta y revisiones de la planta de abonados, prestando especial atención a aquellos con más de 20 líneas, aplicando bajas cuando se detectan inconsistencias, sin necesidad de intervención de OSIPTEL.* *Estas acciones incluyen operativos y denuncias ante la DIRINCRI y comisarías a nivel nacional, buscando que se tramiten de manera efectiva.* *Finalmente, aunque se han impuesto multas a las empresas operadoras por incumplimientos formales, es importante diferenciar entre venta ambulatoria y cumplimiento de normas como RENTESEG. En el caso de Integratel/Movistar, los casos de venta ambulatoria son mínimos, y que los esfuerzos realizados han generado resultados positivos en la reducción de esta práctica ilícita.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:** ¿Cómo su empresa evita, en la práctica y en la operativa diaria, la venta irregular de chips? ¿Qué controles implementan para garantizar el cumplimiento y seguridad en la contratación de líneas móviles?* ***Responde la Project Manager Integratel Perú (Ex Telefónica):** la empresa mantiene contratos con los socios distribuidores, los cuales incluyen penalidades y lineamientos específicos que prohíben la venta ambulatoria.* *Asimismo, la empresa realiza un control riguroso de los puntos de venta, y que, ante algunas complejidades que se han presentado, se han implementado medidas adicionales para garantizar el cumplimiento de las normas y prevenir la comercialización irregular de chips.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:** ¿Cómo realizan ese control en la práctica? ¿Qué mecanismos operativos aplican para supervisar y garantizar que no se realice la venta ambulatoria de chips?* ***Responde la Project Manager Integratel Perú (Ex Telefónica):** la empresa tiene la obligación de reportar, identificar y codificar a cada socio distribuidor, a cada punto de venta asociado a ese socio y a cada vendedor individual, alcanzando incluso el nivel de cada persona que realiza la venta.* *Tenemos la Presentación de la **señora Paola Marlene Márquez Mantilla, Gerente de Regulación de Entel Perú;** Hemos considerado necesario adoptar acciones extraordinarias, porque atravesamos una coyuntura compleja que exige respuestas rápidas y firmes.* *Cuando observé que la situación empezaba a desbordarse y que esta problemática se trasladaba directamente a la empresa, dispuse un análisis exhaustivo de las líneas que no*

	registraban tráfico ni recargas durante un periodo determinado, aproximadamente, dos meses, es decir, líneas que permanecían inactivas. Identifiqué que dichas líneas podrían haber sido activadas, almacenadas y posteriormente comercializadas en la vía pública como "líneas preactivas". *Ante ello, realizamos un barrido de toda la base y procedimos a dar de baja o suspender más de 55,000 líneas, siguiendo el procedimiento correspondiente. El impacto fue mínimo en términos de reclamos: únicamente dos casos. Esto me confirma que la decisión fue eficaz y que debemos continuar en esa línea.* *Paralelamente, estamos revisando la situación de todos los clientes que poseen más de diez líneas. Personalmente dispuse que los contactemos directamente para corroborar su identidad y verificar que cumplan con los requisitos y sean realmente los titulares de todas las contrataciones. Complementariamente, estamos analizando patrones de tráfico y comportamiento que podrían revelar indicios de fraude. En los casos sospechosos, ya hemos iniciado procesos de suspensión o baja, pues consideramos que esas líneas no deben continuar activas.* *Estas acciones se suman al sistema de gestión que implementamos anteriormente, desarrollado con el apoyo de una empresa especializada, para fortalecer el cumplimiento de la normativa que prohíbe la venta ambulatoria de chips. Elaboramos una matriz de riesgos, definimos compromisos y ejecutamos diversas actividades, entre ellas campañas educativas mediante SMS, que venimos enviando de manera periódica desde el año pasado. En estos mensajes recordamos a nuestros usuarios que deben adquirir chips únicamente en puntos autorizados.* *Asimismo, impulsé el diseño de un sistema de geolocalización preventiva, no para identificar el punto de venta, sino para impedir que un vendedor pueda concretar una contratación fuera del establecimiento autorizado. Este mecanismo ya opera: si un vendedor se aleja del punto de venta, la aplicación le bloquea el proceso y lo obliga a regresar al lugar autorizado. Esta medida forma parte de la autorregulación que nos hemos impuesto, y contamos con una empresa auditora que verifica nuestro cumplimiento. También, dispuse una revisión completa de toda la base de puntos de venta, pues una información correcta es esencial para evitar errores en la geolocalización. A ello se suma la restricción que mantenemos desde hace tiempo de vender únicamente una línea por cliente al mes.* *Seguidamente, tenemos la palabra del Señor* ***Juan José Rivadeneyra Sánchez, Director de Marco Regulatorio de Claro Perú (AMÉRICA MÓVIL);*** *Como empresa, nuestra labor es brindar servicios de comunicación a las personas. No tenemos el menor interés en fomentar, facilitar o brindar ayuda alguna a la delincuencia; nosotros mismos podemos convertirnos en víctimas de ella. Por eso rechacé y sigo rechazando cualquier insinuación que pretenda vincularnos con la venta ambulatoria de chips. Esa modalidad no nos favorece: se activa a nombre de terceros, no genera ingresos para la empresa y, además, daña nuestra reputación, como, lamentablemente, ocurre en la actualidad.* *Traigo a colación dos noticias recientes: una sobre la captura de líderes de una red dedicada a crear miles de tarjetas SIM falsas, y otra, sobre la desarticulación de una "granja de SIM", desde donde se cometían suplantaciones y estafas digitales. Se detectaron 40,000 chips activos y se generaron perjuicios económicos cercanos a los 800 mil dólares. Estas noticias provienen de Austria y Estonia. ¿Qué deseo evidenciar con esto? Que la delincuencia no se controla por decreto. Los vendedores ambulantes que infringen las normas no actúan por cuenta de las empresas, sino como parte de mafias y redes informales que, también, operan*

	en otros países. Y, como señala OSIPTEL, finalmente somos nosotros quienes terminamos pagando las consecuencias. *No existe hasta donde conozco institución pública o privada en el mundo que haya logrado controlar totalmente la delincuencia. Si fuera posible, tendríamos una performance extraordinaria. Lo que sí podemos hacer es colaborar plena e inmediatamente con las autoridades para prevenir, enfrentar y sancionar el delito. Tanto el vendedor que incumple las reglas como el comprador que adquiere una línea para usarla de manera fraudulenta deben ser castigados con el rigor de la ley.* *En 2019, por ejemplo, enviamos una comunicación a OSIPTEL advirtiendo que para la venta no bastaba la huella del comprador; era imprescindible registrar, también, la del vendedor, a fin de identificar al responsable directo en caso de fraude. Tres años después, en 2022, esta sugerencia fue incorporada en la normativa.* *También, quiero poner en perspectiva el fenómeno actual. Hoy se habla mucho del "chip" y del rol de las empresas operadoras; sin embargo, este problema trasciende fronteras e industrias. Las extorsiones suelen involucrar operaciones bancarias que se realizan con cuentas abiertas a nombre de terceros. En los últimos días hemos visto múltiples casos de suplantación de identidad, apertura fraudulenta de cuentas y obtención de tarjetas de crédito mediante falsificación de datos personales. Es lo mismo que ocurre con los chips móviles: identidades robadas, suplantadas o utilizadas de manera indebida.* *Para activar una línea se requiere obligatoriamente la huella del comprador y la del vendedor, ambas verificadas con RENIEC. Si una activación se concreta, es porque hubo dos huellas válidas. Entonces, ¿por qué aparecen SIM activados vendidos en la calle? Porque enfrentamos un mercado dominado por la informalidad. Muchas personas, debido a su necesidad económica, prestan su identidad: pasan su huella 20 veces y adquieren 20 líneas a cambio de 100 soles. Yo no puedo negar esa venta porque la norma me lo prohíbe; si lo hago, me multan. Y lo mismo ocurre si esa persona compra 100 o hasta 2,000 líneas. Por eso hemos propuesto limitar la cantidad y frecuencia de líneas por persona.* *Tampoco debemos perder de vista que el delito ya no solo se comete en la venta callejera. Hay fraude en tiendas físicas, en locales formales, en internet, en plataformas que venden SIM activados o códigos QR. El foco debe ponerse en el acto ilícito, no únicamente en el lugar donde ocurre. Incluso en nuestras propias tiendas, a pesar de todos los controles, enfrentamos fraudes: identidades clonadas, datos biométricos robados y pérdidas considerables en equipos sustraídos mediante engaños.* *Desde el 2022 hasta el 2025 hemos bloqueado a 3,403 vendedores que infringieron nuestras políticas. Desde el 2020 hemos presentado 387 denuncias penales por fraude, falsificación y venta itinerante. Estas cifras muestran que combatimos frontalmente estas prácticas, porque no solo nos generan pérdidas económicas, sino un serio perjuicio reputacional.* *Además, enviamos voluntariamente a nuestra base de clientes mensajes recordando el uso de la plataforma "Checa tu línea", que permite verificar qué números están registrados a nombre de cada persona y facilitar el trámite de desconocimiento en caso de encontrar líneas ajenas.* *Sobre lo que consideramos que debe hacerse, quiero destacar lo siguiente:* ***Primero,** es fundamental seguir apoyando a la Policía Nacional con información oportuna, acciones inmediatas y herramientas tecnológicas. La ciberdelincuencia evoluciona constantemente y siempre intenta ir un paso por delante.*

	Segundo, *deben realizarse campañas permanentes para que la ciudadanía proteja su identidad digital. Mucha gente entrega su DNI sin medir riesgos, cae en engaños de ingeniería social y expone datos que luego son utilizados para fraudes, extorsiones o robos.* ***Tercero,*** *es urgente regular el límite de líneas por persona. Tenemos casos extremos: un cliente en Pucallpa tiene más de 2,000 líneas activas. Muchas de ellas generan tráfico cerca de penales. Necesitamos la facultad de cortar estas líneas, establecer restricciones y fijar límites razonables.* ***Cuarto,*** *proponemos que todo chip activado que no registre recarga o tráfico en las primeras 24 horas sea bloqueado automáticamente. No es normal que alguien active una línea y no la use.* ***Quinto,*** *es necesario endurecer las preguntas de seguridad para el bloqueo de líneas por presunto robo, porque hoy estas medidas pueden ser fácilmente burladas.* *Finalmente, cedo la palabra al doctor Luis Fernán Quijada Sotelo, quien explicará brevemente propuestas complementarias relacionadas con la actividad delictiva dentro de los centros penitenciarios. Como observación preliminar, destaco que las extorsiones desde los penales ya no se realizan mediante llamadas de voz ni SMS, sino utilizando internet a través de antenas externas al establecimiento penitenciario. En el Perú existen más de 500 empresas con concesión de internet, y la señal Wi-Fi cercana al penal no está bloqueada, lo que permite que los internos continúen operando sin restricciones. Este es un aspecto crítico que debe ser atendido con urgencia.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:*** *En este punto, quiero dejar sentado algo que me preocupa profundamente. Usted nos expone que existen personas que pueden llegar a adquirir 2,000 o incluso 20 chips. Entonces, le pregunto con toda claridad: ¿de quién es realmente la responsabilidad y qué propone usted para evitar que una persona pueda comprar esa cantidad de líneas?* ***Responde el Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL):*** *Señor Presidente, su pregunta es fundamental porque nos lleva al corazón del modelo económico del país. Este es un tema de libertad comercial. Si una persona quisiera comprar cien autos BMW, ¿quién podría impedírselo? Nadie. Eso es libre comercio, así funciona el Perú y así funciona cualquier nación que ha optado por un sistema económico abierto.* *El caso de los chips y de las líneas telefónicas es exactamente el mismo. La restricción no existe, no porque un operador A o B lo pida o lo deje de pedir, sino porque en 1993 el país adoptó un modelo económico que consagra esta libertad. Ese marco constitucional es inamovible, y bajo ese marco nos corresponde actuar.* *Ahora bien, una cosa es la libertad comercial y otra muy distinta es el mal uso de esa libertad. Permítame una analogía: si yo me pasó una luz roja y la Policía me observa, me detiene y me impone una multa. Esa es una falta administrativa. Pago la multa y continúo. Pero si al pasarme la luz roja atropello y mato a una persona, eso ya constituye un delito penal. Allí radica la diferencia.* *¿Dónde interviene OSIPTEL? En la falta administrativa, no en el delito que pueda derivarse de ella. Esa es la doctrina, y es importante comprenderla para entender por qué ocurre lo que ocurre.* *Ahora, dicho esto, quiero enfatizar que, sí, estamos tomando acciones. Lo haremos en coordinación con los propios operadores. Si ellos señalan que van a autorregularse, y si las*

	partes están de acuerdo, nosotros acompañaremos ese proceso. Hace dos años, si hubiéramos intentado algo así, yo mismo hubiera terminado defendiendo el modelo económico en INDECOPI, con justa razón. Pero hoy la situación es distinta: la problemática de inseguridad es tan grave que corresponde actuar. *Por ello, vamos a respaldar la autorregulación que los operadores se han impuesto y la complementaremos con la nuestra. Si mañana un tercero plantea un reclamo, nosotros tenemos la autonomía y la competencia para establecer que, si un usuario tiene más de diez o veinte líneas el número que determinemos, deberá adecuarse a la nueva regulación. Allí no habrá mayor discusión.* *Quiero que tenga usted la seguridad de que, Dios mediante y lo digo porque soy creyente, en un plazo de 48 a 72 horas podremos tener una definición clara. Y si luego alguien nos reclama diciendo: "Me están afectando los ingresos porque ya no puedo vender más de veinte líneas", pues esa será una consecuencia necesaria de la medida.* ***Comentario del Presidente de la CEMSC:** Seamos sinceros: mientras escuchaba sus intervenciones, por un momento sentí cierta duda, como si estuviéramos evitando señalar lo que es evidente. Pero no, estamos aquí para hablar con claridad, para enfrentar el tema con buena voluntad y con un mínimo de desprendimiento. Porque el Perú se está desangrando por este problema relacionado con los chips, y no podemos seguir permitiendo que eso continúe. Pero también debo decirlo con respeto: si detecto que lo que se promete aquí no se cumple, saldré públicamente a denunciarlo.* ***Responde el Director de Marco Regulatorio de Claro Perú (AMÉRICA MÓVIL):** Señor Presidente, quiero que no le quepa la menor duda: estoy aquí plenamente comprometido con encontrar la mejor fórmula y con realizar todas las acciones y coordinaciones que sean necesarias para poner fin a una situación que, sin exagerar, preocupa a todo el país.* *Solo quisiera reiterar algo fundamental: el problema es más grande y abarca a muchos más actores. Las medidas no pasan únicamente por el sector telecomunicaciones. Aquí intervienen también la parte financiera, la parte bancaria, la preventiva y, por supuesto, la represiva, que es crucial.* *Presentación del señor **Luis Fernán Quijada Sotelo, Sub Director Soluciones, Controversias y Oficial de Cumplimiento de Claro Perú (AMÉRICA MÓVIL);** mi intervención tiene un propósito muy concreto: traer alternativas al punto cuatro del oficio, orientadas a fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada.* *Antes de entrar a ellas, permítame plantearle un par de preguntas directas, porque muchas veces ciertos detalles solo los conocen quienes estamos "en la cancha".* *Si usted quisiera comprar chips en un canal formal, pero no directo de Claro o de otro operador, ¿sabe cuántos chips prepago podría adquirir? La respuesta es: máximo diez.* *Esa limitación está establecida en el Anexo 5 del Reglamento de Condiciones de Uso de OSIPTEL. Una persona puede comprar hasta diez chips en un canal indirecto, activarlos, y si regresa, ya no podrá adquirir ni uno más. Si desea superar ese límite, debe acudir a un canal de venta directo, administrado por la propia empresa operadora. Allí no existe límite: la norma lo permite.* *Le cito un caso concreto: una señora en Pucallpa adquirió 2,950 líneas en dos años, utilizando su DNI y su huella digital. El sistema lo permitió porque el Anexo 5 abre esa posibilidad.*

	Revisamos el tráfico de datos no de llamadas y cerca del 50% se realizó desde zonas colindantes al penal de Pucallpa. *El problema se agrava cuando intervienen ciudadanos extranjeros. El vendedor verifica el carnet de extranjería, pero la página de Migraciones no muestra una fotografía asociada. Confiando en ese documento, se pueden vender líneas sin límite. Solo en el presente año, un extranjero adquirió más de 290 líneas en Pucallpa.* *¿Cuál es la propuesta?* ***Primera propuesta:*** *Iniciar la revisión y eventual modificación del Anexo 5, cerrando la puerta a este mecanismo de adquisición masiva que hoy se ampara en la legalidad, pero favorece actividades delictivas. En situaciones extraordinarias, se requieren soluciones extraordinarias.* ***Segunda propuesta:*** *OSIPTEL ya explicó la cadena de comercialización que involucra a distribuidores y terceros. Sin embargo, no se ha considerado la venta masiva en canales propios, que es de donde salen gran parte de estas líneas activadas legalmente. Es importante reconocerlo y abordarlo.* ***Tercera propuesta:*** *La Ley N.º 32451 sanciona la adquisición ilegal de chips. Sin embargo, no contempla la adquisición legal de líneas activas cuando su finalidad es claramente delictiva. No hablo del ciudadano que compra un chip para su familia, sino, de quien adquiere cientos o miles de líneas para sostener estructuras criminales. Proponemos complementar la Ley N° 32451 para cerrar esta brecha.* ***Cuarta propuesta:*** *Actualizar con urgencia la normativa sobre el bloqueo de comunicaciones desde penales. En el 2011, con evidencia que entregamos a OSIPTEL, se emitió la directiva que permitió los primeros bloqueos. Pero la norma no ha sido actualizada desde el 2013. Hoy la realidad es distinta.* *En 2018, más del 70% de las extorsiones ya se realizaban por tráfico de datos; hoy las extorsiones no se concentran en la madrugada ni se caracterizan por llamadas dispersas, sino, por una víctima identificada y un hostigamiento continuo. La norma vigente se ha quedado atrás. Solo este año hemos efectuado 669 bloqueos, pero, de ello, 312, un 45% fueron usuarios que no deberían haber sido bloqueados.* ***Quinta propuesta:*** *Fortalecer la geolocalización de líneas delictivas.* *En virtud del Decreto Legislativo N.º 1182, se otorgó a la Unidad Especializada de la Policía de Alta Tecnología, la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (DIVINDAT), puede acceder 24/7 a la ubicación de líneas vinculadas a delitos de flagrancia. Claro Perú fue la primera empresa en diseñar una plataforma automatizada, permitiendo que la Policía se autoatienda sin esperar intermediaciones.* *Otras operadoras replicaron el modelo, aunque, no todas; algunas aún no lo implementan. Nosotros, además, hemos integrado una geolocalización exacta no triangulación, que reduce márgenes de error. Pero la demanda delictiva ha crecido de manera exponencial:* • *En 2015 hubo 4,104 denuncias por extorsión.* • *A septiembre de 2025 ya son 20,705.*

	En este sistema de geolocalización, con la información que maneja Claro, en el año 2024 la Unidad Especializada de la Policía geolocalizó 4,008 objetivos y en el año 2025 asciende a 5,045 objetivos. Y mientras las extorsiones se multiplican por cinco, las consultas de geolocalización crecen solo un 25%. No es falta de voluntad policial; es la magnitud del fenómeno criminal. *Por ello, proponemos, señor Presidente, que a través suyo se permita ampliar el acceso a esta plataforma a unidades especializadas como Extorsiones, Antidrogas (DIRANDRO) y Homicidios. Técnicamente, es viable: solo se requiere una VPN segura y credenciales auditables. Mientras tanto, hemos entregado gratuitamente herramientas de ubicación (LBS) a estas unidades, con orden judicial, para facilitar operativos en tiempo real.* *Finalmente, quiero mencionar que estamos trabajando ya en la arquitectura para la geolocalización de líneas extranjeras, porque muchas líneas delictivas hoy operan desde el exterior. Claro Perú empezó este diseño por iniciativa propia en setiembre y estará listo para el primer trimestre del 2026, adelantándonos a cualquier eventual obligación normativa.* ***Comentario del Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL):*** *En un momento, tan delicado para el país, donde la seguridad de nuestros ciudadanos exige unidad y coherencia, quisiera invitar de buena fe y con sentido de urgencia a los otros tres operadores a sumarse a este mismo compromiso.* *La pregunta es simple, señores: ¿Están dispuestos a hacer este esfuerzo por el Perú?* *Porque solo así, caminando juntos, podremos enfrentar una crisis que no admite indiferencias ni silencios.* ***Responde la Gerente de Regulación de Entel Perú:*** *En Entel contamos desde hace tiempo con la herramienta LBS. Me sorprende que se haya señalado que solo una empresa la posee, porque hemos participado en varias reuniones donde explicamos con claridad su funcionamiento. Incluso, estuvimos en una mesa en el MININTER, con representantes de OSIPTEL y de la Dirección de Fiscalización, y allí, expusimos el uso operativo de la herramienta, dado que algunos de los presentes no tenían claro su manejo. En esa ocasión, además, nos ofrecimos a capacitar a todo el personal que lo necesite.* *También, mantenemos un chat de coordinación con los miembros de la mesa, y a través de ese canal hemos solicitado apoyo al MININTER para concretar una reunión. En ese sentido, pediré directamente al Coronel PNP Nilton Santos Arenas que, al término de esta sesión, me permita darle mis datos de contacto para coordinar de inmediato, porque esta es ya la tercera vez que acudimos al Congreso y se repite la idea de que solo Claro cuenta con la herramienta. Nosotros también la tenemos y la venimos ofreciendo desde hace bastante tiempo, pese a los cambios que hubo en el sector.* ***Comentario del Presidente Ejecutivo (e) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL):*** *Quisiera aprovechar este momento, y le pediría respetuosamente, señor presidente, que pueda intervenir el ingeniero Luis Alejandro Pacheco Zevallos. Nosotros, por mandato de una norma, hemos venido trabajando, también, el tema de los penales y contamos con una propuesta que deseamos poner en conocimiento de la mesa y de los operadores. Creo que es importante compartirla para seguir avanzando con responsabilidad y coherencia en este esfuerzo conjunto.*

	*Presentación del señor **Benjamín Astete Consiglieri, Gerente Legal y Asuntos Regulatorios de Bitel Perú;** Hemos implementado, como ya mencionaron mis colegas, diversas medidas que van más allá de lo que exige la regulación y la ley. No somos ajenos a esta problemática; somos peruanos y compartimos la misma preocupación que todos en esta mesa.* *Hemos venido apoyando activamente las investigaciones que realiza la Policía Nacional y el Ministerio Público. Asimismo, ejecutamos acciones preventivas en nuestros sistemas de cumplimiento y aplicamos medidas administrativas, aunque somos plenamente conscientes de que ello no basta frente a la magnitud del problema. Por esa razón, adoptamos medidas adicionales que responden directamente a la pregunta que usted formuló anteriormente: ¿qué se ha hecho concretamente?* *En nuestro caso, hemos reforzado el sistema de seguridad de activación. Todo agente de venta utiliza una aplicación que verifica primero que el punto donde se realiza la venta haya sido declarado previamente ante OSIPTEL; si no figura en ese registro, la activación se bloquea de inmediato. Como segundo nivel de control, la aplicación confirma mediante georreferencia que el vendedor se encuentre dentro del radio autorizado. Hemos configurado el sistema para detectar desplazamientos superiores a, aproximadamente, diez metros, dependiendo del terminal.* *A ello, se suma una capa adicional de seguridad: la verificación biométrica del agente vendedor, seguida por la verificación biométrica del adquiriente. En este último paso, además, hemos incorporado la validación de identidad facial a través de RENIEC, un mecanismo que consideramos más robusto frente a las vulnerabilidades recientes en los registros de huella dactilar.* *Quisiera, también, solicitar, señor presidente, que se considere la participación de RENIEC y Migraciones en este esfuerzo nacional. Ambas instituciones requieren recursos suficientes para fortalecer los servicios de verificación biométrica incluyendo el Face ID y garantizar su disponibilidad y accesibilidad para quienes dependemos de estas herramientas.* *Del mismo modo, nos sumamos a la propuesta de limitar la cantidad de líneas que un usuario puede adquirir en un mismo establecimiento. También, creemos fundamental que se incorpore a esta discusión a otros actores relevantes, como los proveedores de servicios OTT, entre ellos, Meta y plataformas vinculadas a WhatsApp, que forman parte del ecosistema donde operan estas amenazas.* *Finalmente, quisiera destacar la necesidad de priorizar lo verdaderamente urgente. Estamos coordinando con la Policía Nacional, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y OSIPTEL, y coincidimos en que la seguridad debe ser hoy nuestro eje central. Hay muchos temas en agenda, todos importantes, pero este no admite postergación. Como dije en tono metafórico y sin ánimo de liviandad, estamos en guerra, y en una guerra no se atienden asuntos secundarios: se atiende lo esencial.* *Por último, deseo referirme a un comentario sobre la menor venta ambulatoria en algunos distritos, como el caso de Magdalena. Es cierto que allí los mecanismos de fiscalización funcionan con mayor eficacia y la venta ambulatoria puede ser prácticamente inexistente. Sin embargo, las cifras muestran que ello no impide que el delito avance. Según datos de la propia Policía Nacional, en el año 2024 las denuncias por extorsión se incrementaron más de tres veces. La evidencia demuestra que el problema no está necesariamente vinculado a la venta ambulatoria; hay otros factores en juego que requieren una mirada especializada y articulada.*

	Comentario del Señor Luis Alejandro Pacheco Zevallos, Director de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL: *Desde OSIPTEL saludamos estas iniciativas; consideramos que muchas de ellas son acertadas y que, efectivamente, debemos continuar trabajándolas de manera conjunta.* *Quisiera, además, precisar un punto que apareció en una lámina que pasó rápidamente, y que guarda relación con su pedido de informar sobre las comunicaciones en los penales. Aquí debemos ser muy claros: existen sistemas de bloqueo de señal dentro de los establecimientos penitenciarios, pero por diversas razones estos no están bloqueando las señales de Wi-Fi. Como ya mencionaron las operadoras, se está introduciendo señal de internet fijo hacia el interior de los penales, lo que permite la emisión de Wi-Fi desde conectores externos.* *La responsabilidad principal en este caso recae primero en el INPE y en el MINJUS, a través del contrato con la empresa PRISONTEC S.A.C., que está obligada a bloquear las bandas de señal que ingresan a los penales. Por otro lado, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene la tarea de identificar las antenas que emiten estas señales mediante su sistema de radiogoniometría, y junto con la Policía Nacional proceder al desmantelamiento correspondiente.* *En cuanto al rol específico de OSIPTEL, hemos solicitado la elaboración de un protocolo para el uso prohibido, similar al que ya opera de manera probabilística para identificar llamadas que provienen desde el interior de los penales mediante patrones de uso. Lo que proponemos es que este mismo enfoque se aplique al internet fijo: detectar cuando una conexión domiciliaria envía señal Wi-Fi que presenta un número inusual de dispositivos conectados. Esta propuesta ya ha sido remitida a los operadores y a los demás actores para recibir comentarios y avanzar hacia un protocolo común.* *Sin embargo, es fundamental subrayar que este enfoque probabilístico es complementario, no sustitutivo, del deber principal: el bloqueo efectivo de señales dentro de los penales. Además, estos métodos probabilísticos pueden generar falsos positivos y afectar la calidad del servicio de los vecinos de la zona.* *Por ello, desde OSIPTEL hemos propuesto que el mismo protocolo incorpore un sistema avanzado de geolocalización que permita confirmar con precisión si una comunicación se origina dentro del perímetro de un penal. Existen tecnologías de este tipo instaladas en otros países como Costa Rica, que opera un sistema del proveedor Polaris Wireless y permiten niveles de exactitud muy elevados.* *Este tema, a su vez, se articula con otro aspecto discutido hoy: la necesidad urgente de que todas las empresas operadoras cuenten con sistemas avanzados de geolocalización. Actualmente, solo dos compañías los tienen plenamente implementados, mientras que otras dos aún no. Necesitamos que todas operen con el mismo estándar para facilitar a la Policía Nacional la detección rápida de delitos en flagrancia.* *En síntesis, la geolocalización es clave tanto para identificar comunicaciones que se originan en los penales como para ubicar llamadas extorsivas durante el levantamiento del secreto de las telecomunicaciones. Es un sistema integral que debemos fortalecer sin dilación.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:*** *¿Cómo logramos que esas dos empresas, que aún no han cumplido con lo dispuesto, procedan finalmente a implementar las acciones que corresponden?*

	Responde el Director de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL: *Señor Presidente, en relación con su consulta, entiendo que existen varias comisiones del Congreso y, también, el propio Poder Ejecutivo que vienen evaluando la emisión de una norma que establezca, de manera expresa, esta obligación pendiente de implementación.* *Por otro lado, es necesario realizar un trabajo coordinado con el MINJUS y con el INPE para complementar los aspectos que aún presentan falencias. Quisiera recalcar que el proceso de contratación involucra a muchas entidades y, como ya se ha mencionado, es un procedimiento complejo en el que hay puntos que deben ser mejorados de manera definitiva.* *Un aspecto crítico es el relacionado con las suplantaciones de identidad. Buena parte de estos casos se originan incluso en los sistemas administrados por RENIEC, pues algunos delincuentes logran imprimir huellas en hule y engañar a los equipos de verificación. Esto ocurre porque ciertos huelleros son de baja calidad y permiten este tipo de fraude. Justamente, el Decreto Legislativo N.° 1596 establece la obligación de certificar dichos equipos, y ese es un tema que debemos impulsar con firmeza, de la mano con las empresas operadoras, para desterrar el uso de dispositivos que puedan ser vulnerados con facilidad.* *Asimismo, respecto del sistema de Migraciones, como se mencionó, desde el 1 de octubre de este año se encuentra disponible una herramienta de verificación de identidad a partir de huellas. Si bien, aún, no permite consultas masivas, sí, es plenamente utilizable, por lo que exhortamos a las empresas operadoras a emplearlo para corroborar la identidad real de ciudadanos extranjeros. Con el tiempo, el sistema será perfeccionado y se evaluarán alternativas adicionales, pero hoy ya existe una herramienta operativa que debe ser aprovechada.* *Damos la palabra al* ***Coronel PNP Nilton Santos Arena, Dirección de Investigación de Cibercrimen de la Policía Nacional del Perú;*** *actualmente, contamos con dos empresas que nos brindan acceso a sus plataformas para realizar consultas en línea de geolocalización. En el caso de las otras dos operadoras, ya hemos iniciado coordinaciones, particularmente, con Entel, porque, si bien, nos proporcionan la información, lo hacen mediante correo electrónico o a través de WhatsApp. Esto ha sido posible gracias al esfuerzo conjunto por agilizar los procedimientos, pero considero necesario que estos mecanismos se estandaricen, tal como lo ha señalado el señor Luis Alejandro Pacheco Zevallos.* *La estandarización de estos canales sería de gran utilidad para facilitar la labor operativa que realizamos, especialmente en situaciones de flagrancia, donde resulta indispensable ubicar de manera inmediata a los agresores o a quienes cometen actos de extorsión.* ***Pregunta el Presidente de la CEMSC:*** *Quisiera que me indique, desde su experiencia, como jefe, en una escala del 1 al 10, ¿en qué nivel se encuentra, actualmente, el trabajo coordinado con las empresas operadoras de telecomunicaciones? Lo consulto porque varios colegas me han manifestado que, en situaciones de urgencia, las solicitudes de información, particularmente, las de geolocalización no siempre reciben la respuesta oportuna que se requiere. Detrás de cada pedido hay vidas en riesgo y la presión operativa es enorme, mientras que quienes deben proporcionar esos datos no siempre actúan con la celeridad necesaria. ¿Cómo se está desarrollando realmente este proceso desde su perspectiva?* ***Responde Dirección de Investigación de Cibercrimen de la Policía Nacional del Perú:*** *como ya mencioné, actualmente, contamos con dos empresas Claro y Movistar que nos brindan*

	la información en línea, lo cual facilita mucho nuestro trabajo. En los otros casos, la coordinación se realiza por correo electrónico y ahí se genera una ligera demora en la respuesta. No es un retraso excesivo, pero aun así afecta la inmediatez que requieren las operaciones. *Hemos logrado reducir parte de esa demora gracias a los puntos focales que hemos establecido para la coordinación, lo que nos permite ser atendidos con mayor rapidez. Sin embargo, sería ideal que todas las operadoras ofrezcan el acceso en línea, de manera que la información llegue de forma inmediata a nuestro personal operativo en campo, especialmente cuando se trata de realizar capturas en situaciones de flagrancia.* ***Comentario del Presidente de la CEMSC:*** *Posiblemente convoquemos una nueva mesa de trabajo para seguir abordando este tema, que es tan sensible y decisivo para el país. Hoy he sentido, con satisfacción, una mayor disposición a la concertación; percibo que ambas partes están actuando con buena voluntad para mejorar las cosas, y eso es precisamente lo que el Perú necesita.* *Estamos culminando también la presentación de una propuesta legislativa destinada a frenar la venta indiscriminada de chips y líneas telefónicas. Y quiero ser claro: vamos a realizar el seguimiento estricto de todos los compromisos asumidos aquí.* *Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, lo puede hacer en estos momentos.* *No habiendo más puntos a tratar y siendo las 20:45 horas del martes 18 de noviembre de 2025, el Presidente levantó la sesión.*
Término	*Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso.* *Siendo las 20:45 horas, se levantó la sesión.*
Firmas	***ALFREDO AZURIN LOAYZA*** *Presidente* ***DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN*** *Secretario*

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2025 16:08:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2025 11:41:29-0500